RESOLUCIÓN GENERAL IGJ N° 10/2021

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

JP O'FARRELL
ABOGADOS

DEPARTAMENTO CORPORATE M&A

Dr. Juan O'Farrell
ofarrellj@jpof.com.ar

Dr. Ignacio María Sammartino
sammartinoi@jpof.com.ar

Dr. Gonzalo Carlos Ballester
ballesterg@jpof.com.ar

Vigencia:

Las disposiciones contenidas en la Resolución General IGJ N° 10/2021 (la "Resolución") entraron en vigencia a partir del 21 de julio de 2021 y son de aplicación a todos los trámites de transferencia de cuotas sociales de las Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L) que se inicien a partir de esa fecha.

Síntesis:

La Resolución estableció como requisito para la inscripción de toda transferencia de cuotas sociales por cualquier título o causa, sea por actos entre vivos o por actos mortis causa, la realización de una publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. La misma deberá contener el capital social, individualizando la cantidad y valor nominal de las cuotas en las que se divide, así como la individualización del transferente, adquirente y de la cantidad de cuotas por las que se realiza la transferencia.

La Resolución se aplicará a los trámites de transferencia de cuotas sociales que se inicien ante la Inspección General de Justicia a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier información adicional y/o consulta al respecto.